Audiencia Provincial de Madrid, Sección 17ª, Rollo de Apelación 820/2013 AV del Juzgado de Instrucción 30 de Madrid PA 4890/2012, Ponente: Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Entralgo
Hipernlaces relevantes en www.cita.es/titulados6 y www.miguelgallardo.es/titulados6.pdf

Miguel Torres Álvarez, procurador de Miguel Ángel Gallardo Ortiz, CITA y APEDANICA según consta en este rollo de apelación, como mejor proceda, DICE:

1º Que siguiendo instrucciones de mis mandantes como HECHO NUEVO MUY RELEVANTE aporto **sentencia 271/2013 del Juzgado de Primera Instancia 18 de Madrid** de fecha 23.12.13 cuyos hechos probados resultan extremadamente relevantes hasta el punto de evidenciar que está operativa incluso para litigar en España como demandante, la entidad **Universidad Politécnica de Madrid Limited Liability Company (LLC) constituida en Austin, Texas, Estados Unidos (según consta en autos). Se siguen emitiendo títulos de una Universidad Pública,** como mínimo calificables de engañosos y que la discrepancias entre las UPM y/o la Fundación General de la UPM con esa entidad registrada y operativa en EEUU con su mismo nombre (algo completamente ilegal) ascienden a **3.299.429,43 euros (tres millones doscientos noventa y nueve mil, cuatrocientos veintinueve euros con cuarenta y tres céntimos**,

2º Sin perjuicio de enjuiciamiento penal se pretende también que la Fiscalía promueva al mismo tiempo el enjuiciamiento contable (se reitera que son perfectamente compatibles ambos enjuiciamientos simultáneamente según consolidada jurisprudencia como **STS 429/2012**),Se adjunta también escrito dirigido a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas (que nunca ha promovido el enjuiciamiento pese a las denuncias de mis mandantes) para justificar que se solicite copia íntegra de todas las actuaciones, especialmente la aportada por la UPM relativa a los títulos emitidos por supuesta enseñanza a distancia en otros países, y en especial, en México y EEUU que constan en autos pero de los que no se nos ha dado copia. Entendemos hay responsabilidad del Fiscal cuyos escritos no nos han sido notificados, por lo que pedimos su identificación inequívoca para presentar denuncia a la Inspección de la Fiscalía General del Estado, lo antes posible.

3º Es obvio que ahora procede resolver el recurso instando a que el Juzgado Instructor requiera al **Juzgado de Primera Instancia 18 de Madrid** todo el expediente y documentos de todas las partes de la **sentencia 271/2013** de fecha 23.12.13, **a la mayor brevedad posible**, pues se siguen emitiendo títulos fraudulentos fuera de España de una Universidad Pública Española.

Por lo expuesto, se solicita que teniendo por presentada la documentación que se adjunta, y en especial la sentencia, **se nos proporcione copia de toda la documentación aportada por la UPM y escritos del fiscal** (de lo que el juzgado instructor nunca nos dio traslado) para que mis mandantes puedan hacer ante el Tribunal de Cuentas lo que la Fiscalía debiera hacer de oficio, reiterando todo lo manifestado en nuestro recurso pendiente de resolución con petición de vista pública, por ser de hacer Justicia que pedimos en Madrid, a 17 de febrero de 2014.

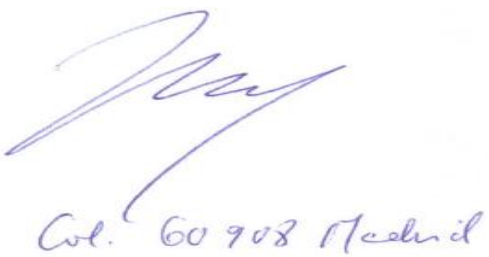

Dr. José Manuel López Iglesias, Abogado y Miguel Torres Álvarez, Procurador

Fiscal Jefe del Tribunal de Cuentas, Olayo Eduardo González Soler, Secretaria General de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Pilar Muñoz González y Fiscalía de Madrid solicitando pronto acuse de recibo en el Fax: 902998379 o en cita902998352@gmail.com

Hemos tenido conocimiento documentado de la **sentencia 271/2013 del Juzgado de Primera Instancia 18 de Madrid**, extremadamente sospechosa, en la que una extraña entidad denominada **Universidad Politécnica de Madrid Limited Liabiity Company (LLC)** litiga demandando a la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid (FGUPM) y al Centro de Estudios de Postgrado en Administración de Empresas de la Universidad Politécnica de Madrid, según se ve en **https://drive.google.com/file/d/0B1ZHFSuthmJvNmlXM3ZLcHgxZ3M/edit?usp=sharing**

Los hechos que se dan probados en esa sentencia judicial evidencian:

1º Existe y está operativa incluso para litigar en España, la entidad **Universidad Politécnica de Madrid Limited Liabiity Company (LLC) constituida en Austin, Texas, Estados Unidos.**

2º Se están emitiendo títulos de una Universidad Pública española, como mínimo calificables de engañosos, sin ningún control contable de ingresos y pagos, hasta el punto de que la demandante reclama la cantidad de de 2.770.214,74 euros (dos millones setecientos setenta mil doscientos catorce euros con setenta y cuatro céntimos) reconviniendo los demandados en la cantidad de 280.437,16 euros más la cantidad de 248.777,53 euros, por lo que en total se reconviene por 529.214.69 euros (quinientos veintinueve mil doscientos catorce con sesenta y nueve céntimos) lo que separa las posturas de las partes en **3.299.429,43 euros (tres millones doscientos noventa y nueve mil, cuatrocientos veintinueve euros con cuarenta y tres céntimos**.

3º Existen gravísimos antecedentes publicados por EL PAÍS, ABC *y* LA RAZÓN sobre miles de títulos de la UPM fraudulentos que nunca fueron investigados como entendemos que ahora deben serlos más por hechos probados en la mencionada sentencia, también en http://goo.gl/mJzuax

Hasta ahora, tanto la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid como el Tribunal de Cuentas han ignorado por completo las actividades empresariales y mercantiles de la UPM y de la FGUPM a pesar de las reiteradas denuncias que hemos formulado no solamente sobre la extraña entidad **Universidad Politécnica de Madrid Limited Liabiity Company (LLC)** sino también sobre la Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo AXON-CAPITAL o sobre la sociedad limitada participada por la FGUPM en Internet www.e-aidit.com y otras actividades lucrativas sobre las que no parece existir ningún control contable por lo que, sin renunciar a ningún derecho que pueda correspondernos formulamos denuncia aportando la mencionada sentencia y solicitando acuse de recibo con información sobre las actuaciones que se inicien a las que podamos adherirnos.

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero, criminólogo, licenciado en Filosofía y diplomado en Altos Estudios Internacionales, perito judicial en informática, telemática, acústica y criptología forense administrador de Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA) SLU desde 1996, y presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (APEDANICA), desde 1992. Datos de contacto:
Tel 902998352 fax 902998379 E-mail: miguel@cita.es y **cita902998352@gmail.com**